Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 6.086.-

Monte Patria, 09 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DIRECCION DE CONTROL

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 19 de fecha 09/01/2017 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta N° 513 del 10/02/2017 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta **N° 1698** de fecha 03/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2017, suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar estrategias a través de sus tres componentes:

1. Acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria.
2. Acciones de articulación.
3. Acciones de acompañamiento.

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **$18.981.413** (Dieciocho millones, novecientos ochenta y un mil, cuatrocientos trece pesos), que financiaran exclusivamente las actividades mencionadas en el Convenio.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación con corte al 31 de Agosto de 2017.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM